

MISION: Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas

Asunción, 13 de noviembre de 2024

DC N° 54/2024

**Dr. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ**  
**Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**  
**Presente:**

Me dirijo a Ud., y por su digno intermedio a quien corresponda en referencia a la comunicación de la adjudicación correspondiente a la convocatoria **SERVICIO DE MONTAJE PARA FERIAS NACIONALES PARA EL INSTITUTO PARAQUAYO DE ARTESANIA ID. 435495**, difundida en el SICP con el siguiente comentario:

Considerando lo dispuesto en la normativa vigente, se recuerda a la convocante que el plazo de comunicación de las adjudicaciones es de 5 (cinco) días corridos posteriores a la emisión del Acto Administrativo que resuelve la adjudicación.

Teniendo en cuenta los plazos para la comunicación de adjudicación una vez emitido el Acto Administrativo, se aclara lo siguiente:

El acto administrativo de adjudicación tiene fecha 18 de octubre de 2024, según se observa en la recepción del documento la Unidad Operativa de Contrataciones tomo conocimiento, del documento en fecha 24 de octubre de 2024 y se procedió a realizar los tramites internos para la comunicación adjudicación dentro de los plazos pertinentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

  
**ANTONIO CANTERO MELGAREJO**  
Director de Contrataciones

VISION: Ser una Institución modelo de excelencia en gestión pública, con reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.

Dr. Justo Prieto c/ Cap. Nicolás Blinoff – Villa Aurelia Asunción Teléfs.: (595) 526 535 /6



**MISIÓN:** Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas.

## RESOLUCIÓN IPA N° 384/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 "SERVICIO DE MONTAJE PARA FERIAS NACIONALES PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA" ID N° 442.622 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)".**

Asunción, 18 de octubre de 2024

### VISTO:

El Memorando IPA/DGAF N° 377/2024, de fecha 18 de octubre del corriente año de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), conforme el Memorando DC N° 174/2024 de la Dirección de Contrataciones de fecha 17 de octubre del corriente año, por el cual remite el Informe del Comité de Evaluación N° 10/2024, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 ID N° 442.622 "Servicio de Montaje para Ferias Nacionales para el Instituto Paraguayo de Artesanía", y eleva a consideración de la Máxima Autoridad la aprobación de adjudicación por Resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2448/2004 "De Artesanía", en su artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Ley N° 7228 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 54 establece: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de contratación. Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente".

**MISIÓN:** Ser una institución modelo de excelencia en gestión pública, con reconocimiento en el ámbito nacional.  
Dr. Prieto entre Teófilo del Puerto y Cap. Bliof. Teléfono (+595) 21 526 532 / 33



COPIA DEL ORIGINAL



**MISIÓN:** Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas.

### RESOLUCIÓN IPA N° 384/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 "SERVICIO DE MONTAJE PARA FERIAS NACIONALES PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA" ID N° 442.622 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)".**

Que, en la mencionada Ley dispone en su artículo 55 Adjudicación: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."

Que, el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022, establece en su artículo 17: "Constitución del comité de evaluación. De conformidad con el artículo 54 de la ley, se constituirá un comité de evaluación del que no podrán formar parte los funcionarios de la UOC.

Que, a través del Decreto N° 101 de fecha 22 agosto de 2023, se nombra a la señora Andrea Jazmín Vázquez Ayala, como Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Que, a través de la Resolución IPA N° 13/2024, se designa a la Señora Shirley Martínez Vega como Directora de la Dirección de Secretaría General del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Que, a través de la Resolución IPA N° 202/2024, se amplía la conformación de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente en el marco de la licitación, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con la especificación técnica y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que la misma resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, el Comité de Evaluación eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación N° 10/2024, de fecha 17 de octubre de 2024 en el cual consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación de la licitación en cuestión.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)**

**RESUELVE**



*Andrea Vázquez Ayala*  
Presidenta

*Shirley Martínez*  
Directora de Secretaría General  
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Dr. Prieto entre Teófilo del Puerto y Cap. Billoz • Teléfono (+595) 21 526 532 / 33

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**MISIÓN:** Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas.

## RESOLUCIÓN IPA N° 384/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 "SERVICIO DE MONTAJE PARA FERIAS NACIONALES PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA" ID N° 442.622 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)".**

**Artículo 1°.- ADJUDICAR,** la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2024 – ID N° 442.622, "**Servicio de Montaje para Ferias Nacionales para el Instituto Paraguayo de Artesanía**", al oferente Nora Viviana Fuentes SA, con RUC N° 1684979-5, por un monto mínimo de Gs. 125.000.000 (Garaníes ciento veinte cinco millones) y un monto máximo de Gs. 250.000.000 (Garaníes doscientos cincuenta millones).

**Artículo 2°.- DESIGNAR** Administrador de Contrato al señor Jesús Manuel Cameron con C.I.N° 2.428.982, Director General de Administración y Finanzas, y al señor Derlis Silguero con C.I.N° 1.763.473, Director Administrativo, a fin de dar continuidad al proceso de adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2024 – ID N° 442.622, "**Servicio de Montaje para Ferias Nacionales para el Instituto Paraguayo de Artesanía**".


**Artículo 3°.- AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Contrataciones del IPA, a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y a obtener el Código de Contratación pertinente.

**Artículo 4°.- ENCOMENDAR,** a la Dirección de Contrataciones del IPA a remitir la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**Artículo 5°.-** La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Secretaría General de la Institución.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
**Shirley Martínez Vega**  
Dirección de la Secretaría General  
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

  
**Andrea Vázquez Ayala**  
Presidenta  
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)



**VISIÓN:** Ser una institución modelo de excelencia en gestión pública, con reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.

